



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 063-2024-AL-MPC

Cañete, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 024-2024- OGPPYT-OPMIYCTI-MPC, sobre la aprobación de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, presentado por el especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, numeral 5.1 del artículo 5, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, con fecha 22 enero 2019, se publica la aprobación la Directiva N°001-2019-EF/63.01 para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Numeral 15.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala: La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Que, el Numeral 15.4 del Art. 14° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala: La OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Directiva;

Que el Numeral 16.1 del Art. 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 063-2024-AL-MPC

Que, el Numeral 16.2 del Art. 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), que el referido MPMI estará habilitado hasta el hasta el 23 de febrero para los Gobiernos Locales; mientras que para el registro del documento de aprobación del PMI estará habilitado hasta el 04 de marzo para los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas.

Que, en ese sentido, enmarcándonos en la normativa vigente, el encargado de OPMI de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha procedido con el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones para el periodo 2025-2027, recomendando la aprobación y publicación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 189-2024-OGAJ-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: corresponde al titular de la entidad la aprobación de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2025-2027, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 024-2024-OGPPYTI-MPC;

Que, mediante Memorandum N° 0442-2024/GM-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, solicita se derive los actuados a la Oficina General de Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de la materia, y por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la cartera de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2025-2027, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01- "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias, así como sus anexos y formatos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. Nº 03

R.A. Nº 063-2024-AL-MPC

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y a quienes corresponda para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957